



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0371  
 Noviembre 22 de 2011

Por medio del cual se otorga una condecoración:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
 En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto 0247 se creó la Medalla GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO como máxima condecoración del Municipio para resaltar el actuar recto y transparente, así como la vocación de servicio de personas nacidas en él o de aquellas que tengan vínculo con nuestro territorio y que de manera generosa y desprendida le hayan aportado con su concurso a la grandeza y prestigio de nuestra ciudad capital.

Que en la fecha se cumple la ceremonia de Transmisión de Mando de la Vigésima Tercera Brigada que hace el Señor Brigadier General ELIECER PINTO GARZÓN al Señor Coronel LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA.

Que el Señor Brigadier General ELIECER PINTO GARZÓN se desempeñó con esmero y honorabilidad en defensa de los intereses de la comunidad nariñense afrontando con total profesionalismo, lealtad y esmero la difícil misión a él encomendada.

En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde de Pasto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, exaltar y ejemplarizar la labor y entrega al servicio de la Ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño del Señor Brigadier General ELIECER PINTO GARZÓN, en defensa de la integridad del territorio nacional y el orden institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer la Orden al Mérito San Juan de Pasto en el Grado de "GRAN CRUZ" al Brigadier General ELIECER PINTO GARZÓN durante la transmisión de mando en el Campo de Paradas del Batallón de Infantería No 9 "Batalla de Boyacá".

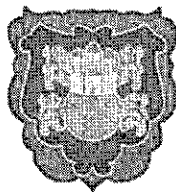
**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer entrega del presente Decreto como una muestra de gratitud y reconocimiento del pueblo de Pasto al Señor Brigadier General ELIECER PINTO GARZÓN por su compromiso institucional en defensa de la ciudad y la región del alto oficial.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Daño en San Juan de Pasto a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTIBANDER  
 Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0872 - de 2011**

( 22 NOV 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-112 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ** Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 24 al 26 de Noviembre de 2011, con el fin de surtir proceso de chatarrización de vehículos de transporte público colectivo en la Siderúrgica de Occidente S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 24 al 26 de Noviembre de 2011, con el fin de surtir proceso de chatarrización de vehículos de transporte público colectivo en la Siderúrgica de Occidente S.A.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Subsecretaria de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe del mismo al Despacho del Alcalde así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 NOV 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0873

Noviembre 23 de 2011

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor*

**EL ALCALDE DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que en la fecha se celebran 25 años de haber sido creada la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia -CUT-.*

*Que fiel a su filosofía, a lo largo de este cuarto de siglo, su trabajo ha estado direccionado a la defensa de la paz, la soberanía, la democracia y el respeto a los derechos laborales de los trabajadores colombianos sin excepción de naturaleza alguna.*

*Que la ocasión es propicia para reconocer en la CUT el trabajo de sus miembros fundadores y los que actualmente la dirigen en el orden nacional como regional por la plena libertad sindical, resaltando las victorias y las derrotas.*

*Que en mérito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer la labor que cumple en defensa del sindicalismo y el trabajador nariñense la seccional de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -CUT-*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Felicitar a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, a las Subdirectivas de la CUT en Nariño, a los sindicatos afiliados y a todos los demás miembros e instituciones que hacen parte de esta importante Central Obrera.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado en ceremonia especial al Presidente de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -CUT- en el Departamento de Nariño Señor Omar Coral Ceballos*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Veintitrés días (23) del mes de Noviembre de 2011*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0874**

**23 NOV 2011**

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE EFECTÚAN UNAS ACLARACIONES EL DECRETO 0782 DE 18 DE OCTUBRE DE 2011"

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

#### CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar, salubridad y seguridad de las personas.

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnaval, considerado éste último como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 0782 de 18 de Octubre de 2011 *"por el cual se dictan disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y carnaval"*.

Que mediante oficio DAEP-1088 de 18 de noviembre de 2011, el Director Administrativo de Espacio Público informa que de acuerdo a las fechas establecidas en el decreto



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0874

23 NOV 2011

0782 de 18 de Octubre de 2011 se realizó las inscripciones para los vendedores de temporada y que no obstante, hasta la fecha límite solo se inscribieron 114 personas para el otorgamiento de permisos para la venta de productos del carnaval quedando disponibles 86 cupos, razón por la cual se considera pertinente establecer un período de tiempo adicional para la inscripción de personas interesadas en la obtención de los permisos de que trata el artículo cuarto del decreto en mención.

Que en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo se señaló como uno de los requisitos para la obtención del permiso que el interesado allegue la "fotocopia del Carné del Sisben" lo cual es impreciso, en tanto lo que pretendió el decreto es favorecer a población que tenga SISBEN, información que puede ser corroborada directamente por el Municipio en las bases de datos respectivas antes de la realización de los sorteos respectivos.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Amplíese el período de inscripción para la obtención de los permisos de que trata el artículo cuarto del decreto 0782 de 18 de Octubre de 2011, desde el 25 de noviembre de 2011 hasta el 2 de Diciembre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar que únicamente se otorgarán los permisos de que tratan los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del decreto 0782 de 18 de Octubre de 2011, a quienes se encuentran en el SISBEN; por lo cual, previo a la realización de los sorteos respectivos, la Administración Municipal hará la verificación en las bases de datos concernientes y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan con este requisito.

**PARÁGRAFO:** En caso de que se hayan realizado los sorteos respectivos, solo se otorgarán los permisos a quienes se encuentren en el SISBEN, previa la verificación de las bases de datos concernientes.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los

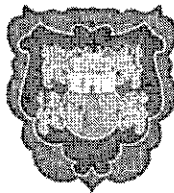
23 NOV 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyectó:   
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.   
MARÍA EUGENIA NARVÁEZ VÁSQUEZ  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0875 - de 2011**

**( 23 NOV 2011 )**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio SEM-D-1253 del 22 de Noviembre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 23 al 27 de Noviembre de 2011, a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura y Doctora **MARICEL CABRERA**, Subsecretaria de Calidad, de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de atender invitación por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir a la **CONVOCATORIA ENCUENTRO REGIONAL Y VIDEOCONFERENCIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamientos a las Doctoras **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura y **MARICEL CABRERA** Subsecretaria de Calidad, de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 23 al 27 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir a la **CONVOCATORIA ENCUENTRO REGIONAL Y VIDEOCONFERENCIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**.

**PARAGRAFO.-** El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de estadía. Alimentación y transporte aéreo.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **SEGUNDO BURBANO**, Director de Núcleo de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Subsecretario de Cobertura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Encargar al Doctor **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Subsecretario de Calidad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

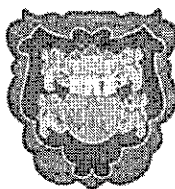
**ARTICULO 4.-** Ordenase a las beneficiarias del presente desplazamiento a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 NOV 2011** del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. <sup>0876</sup> - de 2011

(23 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA Y SE EFECTUA  
UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango - Nariño, en su condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 22 de Noviembre de 2011, se le conceda Licencia Ordinaria, durante los días 24, 25, 28, 29, 30 de Noviembre de 2011 y 2, 3 y 5 de Diciembre de 2011, con el fin de participar del **PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL NOTARIADO CARTAGENA DE INDIAS**.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Licencia o Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder Licencia Ordinaria a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, Notaria Primera, del Circulo de Pasto, durante los días 24, 25, 28, 29, 30 de Noviembre de 2011 y 2, 3 y 5 de Diciembre de 2011, con el fin de participar del **PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL NOTARIADO CARTAGENA DE INDIAS**.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **EDELVIVES MARTINEZ VARGAS**, Servidor de la Notaria, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.977.182 expedida en Pasto - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia Ordinaria de su titular.

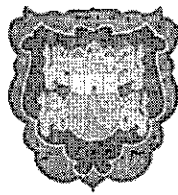
**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los <sup>23 NOV 2011</sup> del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

ACTA DE POSESION

EDELVIVES MARTINEZ VARGAS

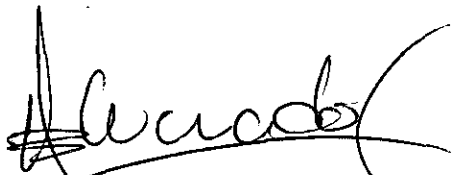
En San Juan de Pasto, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre bre de dos mil diez (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, el Doctor **EDELVIVES MARTINEZ VARGAS**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Primero del Circulo de Pasto, mientras dura la Licencia Ordinaria de su titular la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, durante los días 24, 25, 28, 29, 30 de Noviembre de 2011 y 2, 3 y 5 de Diciembre de 2011,. Otorgado mediante Decreto No. **0876 - 23 NOV 2011**

El posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

El posesionado presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 12.977.182 expedida en Pasto – Nariño

ALCALDE DE PASTO

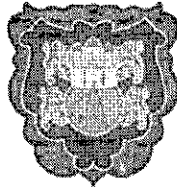


**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

EL POSESIONADO

**EDELVIVES MARTINEZ VARGAS**





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0877 de 2011

(23 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.546 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 22 de Noviembre de 2011, se le conceda permiso, durante los días 29, 30 de Noviembre de 2011 y 1,2 de Diciembre de 2011, con el fin asistir al **PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL NOTARIADO COLOMBIANO**, a realizarse en la ciudad de Cartagena y convocado por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No. 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso a la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Circulo de Pasto, durante los días 29, 30 de Noviembre de 2011 y 1,2 de Diciembre de 2011, con el fin asistir al **PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL NOTARIADO COLOMBIANO**, a realizarse en la ciudad de Cartagena y convocado por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, Servidor de la Notaria, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.239.266 expedida en Cumbal – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso de su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

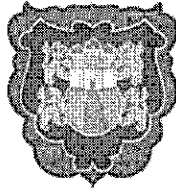
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

23 NOV 2011

Dado en San Juan de Pasto, a los

del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

ACTA DE POSESION

SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS

En San Juan de Pasto, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil once(2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, el Señor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Segundo del Círculo de Pasto, mientras dura el permiso de su titular la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, durante los días 29 y 30 de Noviembre de 2011 y 1, 2 de Diciembre de 2011. Otorgado mediante Decreto No.

0877 - 23 NOV 2011

El posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

El posesionado presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 5.239.266 expedida en Cumbal – Nariño

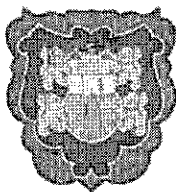
ALCALDE DE PASTO



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

EL POSESIONADO

SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0878 - de 2011**

**( 23 NOV 2011 )**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 22 de Noviembre del año en curso, se le conceda Licencia, durante los días 25 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **PRIMER CONGRESO DEL NOTARIADO COLOMBIANO**, con sede en Cartagena.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso o Licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 25 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **PRIMER CONGRESO DEL NOTARIADO COLOMBIANO**, con sede en Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia concedida a su titular.

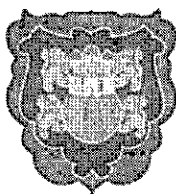
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 NOV 2011** del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

ACTA DE POSESION  
DE SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO

En San Juan de Pasto, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pasto, mientras dura la Licencia concedida a su titular el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, durante los días 25 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2011. Según Decreto No., **0878 - de 23 NOV 2011**

La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

La posesionada presenta el siguiente documento para su posesión:

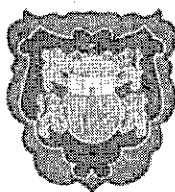
CEDULA DE CIUDADANIA No., 30.734.922 expedida en Pasto – Nariño

ALCALDE DE PASTO

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER

LA POSESIONADA

SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0879 - de 2011**

**( 24 NOV 2011 )**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-195 de fecha 22 de Noviembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 30 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada para asistir al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP de Pasto "AVANTE" y al Comité Fiduciario, en el Departamento Nacional de Planeación Nacional, además se adelantarán gestiones ante la el Ministerio de Transporte, para la asignación de rangos de accidentalidad y ante la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para el registro de la Resolución número 0006 de 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se asigna el vehículo buseta marca chevrolet, marca NPR de placas SHM-606.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 30 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada para asistir al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP de Pasto "AVANTE" y al Comité Fiduciario, en el Departamento Nacional de Planeación Nacional, además se adelantarán gestiones ante la el Ministerio de Transporte, para la asignación de rangos de accidentalidad y ante la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para el registro de la Resolución número 0006 de 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se asigna el vehículo buseta marca chevrolet, marca NPR de placas SHM-606.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

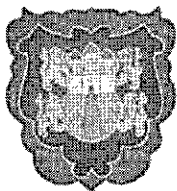
**ARTICULO 2.-**Encargar al Doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Subsecretario Operativo, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **24 NOV 2011** del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0880 - de 2011  
( 24 NOV 2011 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,  
Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D. de fecha 22 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2011, a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSÉ IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios de la Secretaría de Educación Municipal, con el propósito de participar en la reunión programada con la FIDUPREVISORA, con el fin de establecer el estado de la deuda Fiduprevisora – Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisiones de servicios y autorizar desplazamientos a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2011, con el propósito de participar en la reunión programada con la FIDUPREVISORA, con el fin de establecer el estado de la deuda Fiduprevisora – Municipio de Pasto.

**PARAGRAFO.-** Los gastos de alojamiento, alimentación, transporte aéreo en un 100% y el 40% para gastos de transporte urbano, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Ordenase a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2011 del dos mil once ( 2011).

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

0881 -  
DECRETO No. DE 2011

24 NOV 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0972 del 27 de octubre de 2011, se concedió CUATRO (4) días de vacaciones a la doctora **MAGDA JOHANA CADENA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.950.852 de Pasto, Subsecretaria de Turismo, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, para salir a disfrutarlos a partir del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaria de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

Que en mérito de lo expuesto.

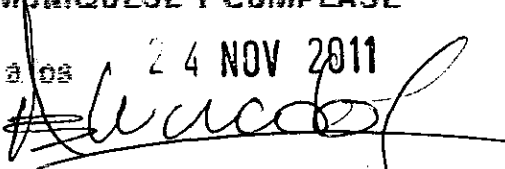
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Encargar al doctor **EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.823 de Pasto, Subsecretario de Fomento, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones de Secretario de Turismo, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure las vacaciones de la titular.

**ARTÍCULO 2.-** Anexar copia del presente acto administrativo en las historias laborales de los funcionarios.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2011

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0882**  
**Noviembre 24 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor*

**EL ALCALDE DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que en la fecha se celebran 50 años de haber sido fundada la Escuela Enrique Jensen cuna de sabiduría de varias generaciones de pastusos y nariñenses.*

*Que a lo largo de su existencia, esta institución educativa ha sido objeto de transformaciones hasta llegar a ser parte vital de la Institución Educativa Centro de Integración Popular.*

*Que la institución fiel a los principios de su creador ofrece a la niñez, a la juventud y a los adultos una educación integral con calidad y calidez, formándolas como personas autónomas, pensantes, críticas y competentes en la vivencia de principios éticos, morales y culturales que contribuyen a construir una sociedad justa y tolerante.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer la labor cumplida por la Fundación Enrique Jensen a lo largo de sus cincuenta años de existencia*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Felicitar a las directivas, docentes, alumnos y padres de familia de la Institución Educativa Centro de Integración*

**ARTICULO TERCERO:** *Copia del presente acto, en nota de estado, se entregará en ceremonia especial a la Rectora de la IEM Centro de Integración Popular, Docente MARÍA DEL SOCORRO GALVIS con motivo de la celebración de los 50 años de haber sido creada la Fundación Enrique Jensen.*

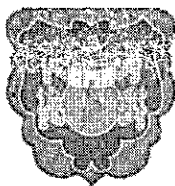
**ARTICULO CUARTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Veinticuatro días (24) del mes de Noviembre de 2011*

**EDUARDO AVARADO SANTANDER**





ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0883 - de 2011

( 24 NOV 2011 )

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio OAI-2011-341 de fecha 23 de Noviembre del año en curso, la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Pereira - Risaralda, durante los días del 28 al 30 de Noviembre de 2011, con el fin de atender la invitación cursada por la Gobernación de Risaralda para participar del evento denominado "Las REDES una herramienta para la gestión de la Cooperación Internacional".

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, a la ciudad de Pereira - Risaralda, durante los días del 28 al 30 de Noviembre de 2011, con el fin de atender la invitación cursada por la Gobernación de Risaralda para participar del evento denominado "Las REDES una herramienta para la gestión de la Cooperación Internacional".

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento los asumen la Gobernación de Risaralda.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **CARLOS FAJARDO**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de las funciones como Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0884

Noviembre 25 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO

Que es deber de la Autoridad Municipal hacer reconocimiento publico a las instituciones que contribuyen a dejar en alto el nombre de Pasto y Nariño.

Que la Alcaldía de Pasto creó la Orden "Puerta del Carnaval" en honor al Carnaval de Negros y Blancos, celebración popular de mayor reconocimiento en el país declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Que en la fecha se celebra el Centenario de haber sido creada la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO cuya historia está estrechamente ligada a la de Pasto, el Departamento de Nariño y la pedagogía colombiana.

Que sus sólidos fundamentos se han mantenido a lo largo de esta centuria en la formación de maestros que han dado lucés de grandeza en bien de la pedagogía a lo largo y ancho del país.

Que en estos cien años de existencia, este centro educativo ha sufrido diferentes reformas y tomado nombres como el de Escuela Normal de Institutores de Nariño, Gran Normal de Occidente, Escuela Superior de Varones, Escuela Normal Nacional y Escuela Normal Superior de Pasto.

Que su fin siempre ha sido el mismo: Entregar al país un profesional integro, idóneo, humano, comprometido con la sociedad, que por su formación pueda liderar cambios positivos a favor de la ciudad, la región y el país.

Que en merito a lo expuesto, el Alcalde de Pasto:

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Exaltar y reconocer la grandeza de ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO en sus cien años de existencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar la Orden "Puerta del Carnaval" a esta institución educativa comprometida con el desarrollo integral de una sociedad justa y equitativa con los retos y desafíos de las presentes y futuras generaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Copia del presente Decreto se entregará al señor Rector, Licenciado JOSÉ CORAL ASAIN en ceremonia especial y por su conducto a directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y a las 92 promociones de ilustres maestros y maestras egresados de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2011.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE  
DECRETO No. 0885 DE 2011  
( 25 NOV 2011 )

Por medio del cual se modifica parcialmente los Decretos Nos. 0161 del 24 de marzo de 2011, 0378 de 10 de junio de 2011, y 0420 del 22 de Junio de 2011, en la delegación de la competencia para celebrar convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Pasto.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad: mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3-b de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad territorial.

Que la mencionada competencia puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias, según lo previsto en los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993 y 21 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y 9 de la ley 489 de 1998.

Que el artículo 10 de la ley 489 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decretos 0161 de marzo 24 de 2011, Decreto 0378 de junio 10 de 2011 y Decreto 0420 de junio 22 de 2011, se delegó la competencia para suscribir convenios o contratos interadministrativos, a nombre del Municipio de Pasto, con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, en los siguientes funcionarios:



0885 -

**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

25 NOV 2011

- Secretario de Bienestar Social
- Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres -DPAED
- Secretario de Gobierno Municipal
- Secretario de Planeación Municipal.
- Secretario de Salud Municipal.
- Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.
- Secretario de Infraestructura Municipal
- Secretario de Agricultura Municipal.
- Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Secretario de Gestión Ambiental
- Secretario de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Género.

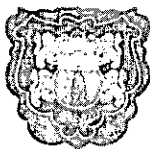
Que para hacer más eficiente y expeditos los procesos contractuales se hace necesario ampliar dicha delegación en otra dependencia de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el artículo 6º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, el artículo 3º del Decreto 0378 de junio 10 de 2011, y el artículo 1º del Decreto 0420 de junio 22 de 2011, en el sentido ampliar la delegación para suscribir convenios a nombre del Municipio de Pasto, con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, al Secretario(a) General.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La delegación a que se refiere el presente artículo comprende la ejecución de las etapas precontractual, contractual y post-contractual, entre ellas: a) Elaborar estudios previos conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 en los que se incluirá los aspectos señalados en la Circular No. 14 del 10 de Junio de 2011 proferida por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Auditoría General de la República; b) Elaborar acto administrativo de justificación de que trata el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008; c) Tramitar ficha técnica de viabilidad cuando se trate de recursos de inversión; d) Contar con el certificado de existencia de disponibilidad presupuestal; e) Realizar la evaluación de reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro, en los términos del inciso 4 del artículo 1 del Decreto 1403 de 1992, con la inclusión de las evidencias que acrediten el cumplimiento de dicho requisito; f) Contar con los documentos de existencia y representación legal de las entidades con las que se celebran los convenios y contratos interadministrativos, incluidos los respectivos estatutos cuando hubiere lugar; g) Contar con el acta o certificado de competencia o



0885-

**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

autorización para contratar; h) Contar con certificado de libertad y tradición con vigencia mínimo de (1) mes en donde se verifique que el inmueble es de propiedad del Municipio de Pasto, para cuando se trate de invertir en recursos públicos en los mismos, advirtiendo que no es factible la inversión de dineros públicos en predios que no sean de propiedad del ente territorial; i) Incorporar necesariamente en la minuta de los convenios o contratos interadministrativos, entre otras las siguientes cláusulas: Indemnidad, ausencia de relación laboral supervisión, liquidación y documentos; j) Exigir y aprobar las garantías si hubiera lugar; k) Establecer y designar la supervisión o interventoría del contrato para caso en particular; l) Suscribir las respectivas actas de liquidación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La delegación a que se refiere el presente artículo se realiza para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por cada una de las dependencias delegatarias y conforme a sus funciones y responsabilidades.

**PARAGRAFO TERCERO:** Quedan de competencia del Alcalde Municipal los convenios o contratos interadministrativos que celebre con entidades internacionales, y aquellos convenios y contratos interadministrativos requeridos por las dependencias a quienes no incluye la presente delegación cuya revisión estará a cargo del Departamento Administrativo de Contratación Pública, ya que comprenderá las minutas de los contratos o convenios interadministrativos, minutas de adición y proyectos de actas de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.**-Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

**ARTICULO TERCERO.**- Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

**ARTICULO CUARTO.**-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 NOV 2011**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: María Eugenia Narváez Vásquez  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica